Año de 1917 — Viernes 5 de Enero — Núm. 3

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 5
— seis — — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
— seis — — .... 12'50
Número suelto,..................... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

30

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 20 del mes anterior, me comunica lo siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Campo de San Pedro, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno, revocando otras de la Alcaldía imponiendo multas por pastoreo abusivo a vecinos de Riaguas de San Bartolomé, como infractores de las Ordenanzas municipales; sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 4 de Enero de 1917.

El Gobernador,

Alberto Larrondo y Oquendo

31

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 20 del mes anterior, me comunica lo siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Ramón Bartolomé, vecino de Campo de San Pedro, contra providencia de ese Gobierno, confirmando otra de la Alcaldía de Riahuelas, imponiéndole una multa de cinco pesetas, por pastar ganado con viruela en el sitio denominado Valdesoria; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y preaentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 4 de Enero de 1917.

El Gobernador,

Alberto Larrondo y Oquendo

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el corriente año.

LOCALIDAD	SECCIÓN	LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA
Aldealengua de Pedraza...	Unica...	Escuela pública de niñas
Aldealcorvo............	— ...	— nacional mixta
Gastroserna de Arriba....	— ...	— nacional mixta.—Real, 1
La Matilla............	— ...	Salón de la Escuela Vieja
Condado de Castilnovo....	— ...	Escuela nacional de niños
Losana de Pirón........	— ...	— nacional única
Martín Muñoz de las Posadas	— ...	— de niñas
Montejo de la Vega de la Serrezuela	— ...	— nacional
Honrubia de la Cuesta...	— ...	— pública de niños
Villacorta	— ...	— nacional mixta
Nieva................	— ...	— pública de niños

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 4 de Enero de 1917.

El Gobernador,

Alberto Larrondo y Oquendo

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección General de Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid una plaza de Profesor Auxiliar numerario del segundo grupo de la Sección Artística, dotada con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 30 de Abril del corriente año, y de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, conforme al programa que se inserta en esta convocatoria, acomodánse la actuación del Tribunal, y sus derivaciones a lo preceptuado en el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, circunstancias que habrán de acreditarse con las certificaciones de la partida de nacimiento y del Registro Central de Penales.

Los aspirantes pesentarán sus instancias en esta Dirección General en el plazo improrrogable de tres meses. a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de las expersadas certificaciones y del título de Arquitecto, o de certificación de estudios, en que conste que tiene aprobados los ejercicios de reválida, pudiendo además presentar

cuantos documentos hagan relación a sus méritos y servicios.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado en una Administración de Correos dentro del plazo legal, el pliego certificado que contenga su instancia y los expesados documentos y trabajos.

Los ejercicios se verificarán ajustándose a las precripciones del Reglamento de 2 de Abril de 1875 y disposiciones complementarias, y serán las cuatro siguientes:

1.ª Contestación por escrito a dos temas, correspondiendo uno a cada uno de las dos asignaturas orales a que la oposición se refiere sacadas a la suerte entre 60, 30 de cada asignatura, que tendrá preparadas el Tribunal y que se ajustarán en su contenido y extensión a sus respectivos programas vigentes en las enseñanzas de la Escuela.

Este ejercicio ha de verificarse en el términao de cuatro horas, y simultaneamente por todos los opositores bajo la inspección del Tribunal o de alguno o algunos de los Vocales sin que sea permitido a los actuantes comunicarse entre sí ni valerse de libros, apuntes ni auxilio alguno.

Dentro de dicho plazo o a su terminación serán entregados los escritos al Tribunal, que dedicará la sesión próxima a la lectura pública por sus respectivos autores, conservándolos entre tanto el Secretario bajo sobre cerrado y firmado por el Presidente.

2.ª Contestar oral y gráficamente, con auxilio del encerado, a seis temas, tres por cada una de las dos asignaturas de Historia, sacadas a la suerte entre las preparadas para el primer ejercicio. con exclusión de las que en el mismo hayan sido utilizadas.

Cada opositar no podrá emplear en la totalidad de sus contestaciones más de una hora ni menos de media; el que no llegue a ocupar la media hora quedará excluido de la oposición.

3.ª Explicar una lección, escogida por el opositor entre cuatro sacadas a la suerte, correspondiente dos a cada una de las dos asignaturas de Historia, y según los programas vigentes en esta Escuela para el estudio de dichas asignaturas.

La explicación será preparada por el opositor durante cinco horas en el local que al efecto se designe, facilitándosele las obras que desee consultar y de que puede disponer el Tribunal; se verificará en sesión pública a la terminación de dicho plazo y deberá durar de tres cuartos de hora a una hora.

Terminado el tercer ejercicio, el Tribunal resolverá, por mayoría de votos, qué opositores considera aptos para continuar los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

4.º Constará de dos partes:

A) Disertar, durante un tiempo máximo de media hora, sobre un conjunto arquitectónico, sacado a la suerte entre cinco o más, cuya representación gráfica tendrá preparada el Tribunal, estudiando su totalidad y principales detalles en el modo que el opositor lo verificaría ante el monumento mismo, dirigiendo una excursión artística de los alumnos.

El conjunto será el mismo para todos los actuantes y se sorteará públicamente y en ausencia de los opositores, que serán alojados previamente en local separado de aquél en que tengan lugar los ejercicios, acudiendo a éste en orden sucesivo, según les vaya correspondiendo actuar, conforme al turno determinado por el sorteo hecho al empezar las oposiciones.

B) Reproducción gráfica de todo o parte del modelo sorteado para la primera parte de este cuarto ejercicio a la escala, en el tiempo y según procedimiento que el Tribunal acuerde.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes oficiales donde se den enseñanzas iguales; lo que se hace público para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Diciembre de 1916. —El Director general, Anguita.

(*Gaceta* del 14 de Diciembre de 1916.)

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril del corriente año y Real orden de 17 de Noviembre último,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre auxiliares, la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico de Huelva, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas; para ser admitido a estas oposiciones se requiere:

1.º Ser Catedrático o auxiliar numerario de Institutos de la misma enseñanza y Sección:

2.º Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que resinda fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos. el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarseen los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 9 de Diciembre de 1616. —El Subsecretario, Rivas.

En cumplimento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Abril del corriente año y Real orden de 8 de Septiembre último,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposición entre Auxiliares, la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto general y técnico de Lugo, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere:

1.º Ser Catedrático o Auxiliar numerario de Instituto y de la misma enseñanza y Sección.

2.º Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria en una Administación de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expreados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Diciembre de 1916. —El Subsecretario, Rivas.

(*Gaceta* del 14 de Diciembre de 1916.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Soria, la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, para los de la Península y quince más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, la Cátedra de Química orgánica aplicada a la Farmacia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del

Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletínes Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verique sin más que este aviso.

Madrid, 23 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta de 31 de Diciembre de 1916.)

28

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

—

INSPECCIÓN

En virtud de propuesta aprobada por la Superioridad, han sido nombrados Inspectores del tributo, para ejercer dicho cargo en esta Capital. durante el primer semestre del corriente año que ha empezado en 1.º del actual y terminará el día 30 de Junio de este año, los Sres. D. Anselmo Entero y D. Marcos Herrero y como Suplentes D. Natividad Soraiz, y don Severiano González.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y del público en general en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 8.º del Real decreto de 20 de Julio de 1915.

Segovia, 3 de Enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, P. S., Carlos Vera.

2831

Ayuntamiento de Grado del Pico

—)-(—

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones ordinarias celebradas durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión del día 2 de Julio de 1916

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Bravo Ramírez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la oficial recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 9 de Julio de 1916

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Bravo Ramírez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la sesión ordinaria anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la oficial recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Real Sociedad Geográfica. — Dada cuenta de la reforma propuesta por la misma cambiando de denominación a quinientos s tenta y tres Ayuntamientos de España y estando comprendido este de Grado, la Corporación quedó enterada de que en lo sucesivo se nombre Grado del Pico.

Sesión ordinadia del día 16 de Julio de 1916

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Bravo Ramírez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la sesión ordinaria anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la oficial recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Quintas.—e acordó autorizar a don Mariano Blasco García, para que represente a esta Corporación el día 1.º de Agosto próximo, en el ingreso en caja de los mozos de este pueblo.

Sesión ordinaria del día 23 de Julio de 1916

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Bravo Ramírez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la sesion ordinaria anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la oficial recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 30 de Julio de 1916

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Bravo Ramírez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la sesión ordinaria anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la oficial recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 6 de Agosto de 1916

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Bravo Ramírez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la sesión ordinaria anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la oficial recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 13 de Agosto de 1916

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Acalde, D. Mariano Bravo Ramírez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la sesión ordinaria anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la oficial recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 20 de Agosto de 1916

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Bravo Ramírez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la sesión ordinaria anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la oficial recibida desde la última sasión y la Corporación quedó enterada.

Sesión de 27 de Agosto de 1916

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde , D. Mariano Bravo Ramírez, que la declaró abierta.

Acta.— Leída la sesión ordinaria anterior fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.— Se dió lectura de la oficial recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Proyecto del presupuesto ordinario. —La Corporación acordó se forme el proyecto del presupuesto ordinario en la forma prevenida.

Sesión del día 3 de Septiembre de 1916

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Bravo Ramírez, que la declaró abierta.

Acta.— Leída la sesión ordinaria anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la oficial recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Proyecto de Presupuesto ordinario. —Dada cuenta de hallarse formado y en la mesa el proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de su seno para el año 1917, visto y examinado detenidamente, y estimándole conforme y arreglado a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y se fije al público por quince días, para oir reclamaciones y transcurridos que sean con diligencia que lo acrediten se someta a discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 10 de Septiembre de 1916

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Bravo Ramírez, que la declaró abierta.

Acta.— Leída la sesión ordinaria anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la oficial recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 17 de Septiembre de 1916

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Bravo Ramírez, que la declaró abierta.

Acta.— Leída la sesión ordinaria anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la oficial recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Padrón de cédulas personales.—La Corporación acuerda su formación en la forma que previene la Circuler publicada por la Adminiatración, de contribuciones de la provincia en el Boletín Oficial número 109.

Sesión del día 24 de Septiembre de 1916

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Bravo Ramírez, que la declaró abierta.

Acta.— Leída la sesión ordinasia anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la oficial recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Grado del Pico, 4 de Octubre de 1916.

Nota.—El precedente extracto, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día ocho de Octubre del actual mes.

Y para que conste y sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 40 de la vigente Ley municipal y del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto último expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde y sello respectivo en Grado del Pico, a doce de Octubre de mil novecientos dieciséis.— El Secretario. Quintín Bravo.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Bravo.

26

Alcaldía de Valle de Tabladillo

Terminado por la Junta municipal el reparto del impuesto de consumos para el año próximo de 1917, de este Distrito municipal; permanecerá a los efectos reglamentarios, expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que sea inserto en el «Boletín Oficial.»

Valle de Tabladillo, 26 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Cándido Martín.

27

Alcaldía de Codorniz

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo, para el corriente año de 1917, se halla de manifiesto al público por ocho días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes puedan examinarle libremente y expongan reclamaciones los que se consideren agraviados; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Codorniz, 3 de Enero de 1917.—El Alcalde, Eloy Vara.

29

Juzgado municipal de Segovia

Don Julián Sainz y García, Juez municipal suplente de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en el jucio verbal que insta Mariano Blasco, contra Epifanio Matesanz, sobre pago de 444 pesetas, 15 céntimos, y tengo acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado y que son los siguientes:

Fincas en el término de Prádena

Una tierra al sitio de la Lastra de Garcigallegos; tasada en 50 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio de la Lastra; en 75 ídem.

Otra tierra al camino de los Pimpollares; en 65 ídem.

Otra tierra por cima de Vegona; en 70 ídem.

Fincas en el término de Casla

Una suerte de Prado a los Prados del Río de la Zagera; tasada en 300 pesetas.

Otra tierra al sitio del Ocinillo; en 100 ídem.

Otra tierra al sitio de Majatimar; en 100 ídem.

Otra tierra al sitio de Prado Duchas; en 100 ídem.

Otra tierra al sitio de Valdesigueros; en 100 ídem.

Los linderos y cabida de las tierras se encuentran en el Boletín Oficial del día 17 de Noviembre de 1916;

Y para la subasta se ha señalado el día 1.º de Febrero de 1917, a las once la mañana, haciéndose saber que ésta se celebrará en este Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta, habrán de consignar el diez por ciento de tasación, y que las fincas de Casla tienen título inscrito, y las de Prádena carecen de título inscrito.

Dado en Segovia, a 29 de Diciembre de 1916.—Julián Sainz.—El Secretario, Carlos Navarro.

La Electricista Segoviana

El Consejo de Administración en su sesión de este día, ha acordado que a partir del siete del corriente y en su Caja social, sea satisfecho el cupón vencimiento de esta fecha, de las obligaciones amortizables, y quede abierto el pago de las obligaciones de 5.ª serie números 197, 213, 229, 240, 244, 250, 253, 259, 260 y 262, amortizadas por sorteo de hoy.

Segovia, 1.º de Enero de 1917. —El Director Gerente, Arturo Carsi.

2787

Ayuntamiento de Collado Hermoso

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual de 1916, según previene el caso quinto del artículo cuarenta del Reglamento de Secretarios, fecha 23 de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 5 de Julio de 1916

Presidida por el Sr. Alcalde, don Francisco Manzano y Manzano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la última sesión ordinaria fué, aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Dióse cuenta por el Secretario de la correspondencia oficial de la semana, y la Corporación quedó enterada.

Sesión ordinaria del día 12 de Julio

Presidida por el Sr. Alcalde, don Francisco Manzano.

Acta.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Por la Secretaría se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, y la Corporación quedó enterada.

Sesión ordinaria del día 19 de Julio

Presidida por el Sr. Alcalde, don Francisco Manzano y Manzano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Por el Secretario se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, y la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 26 de Julio ordinaria

Presidida por el Sr. Alcalde, don Francisco Manzano y Manzano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Correspondencia.—Dióse lectura por el Secretario de la correspondencia oficial de la semana, y la Corporación quedó enterada.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto

Presidida por el Sr. Alcalde, don Francisco Manzano y Manzano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída el acta anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia oficial.—Se dió cuenta de la correspondencia de la semana, y la Corporación quedó enterada

Sesión ordinaria del día 9 de Agosto

Presidida por el Sr. Alcalde, don Francisco Manzano y Manzano, que la declaró abierta.

Se dió cuenta por la Secretaría de la correspondencia oficial de la semana, y la Corporación quedó enterada.

Sesión ordinaria del día 16 de Agosto

Presidida por el Sr. Alcalde, don Francisco Manzano y Manzano, que la declaró abierta.

Dióse principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Por el Secretario se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, y la Corporación quedó enterada.

Sesión ordinaria del día 23 de Agosto

Presidida por el Sr. Alcalde, don Francisco Manzano y Manzano, que la declaró abierta.

Acta.—Se dió lectura de la anterior, que fué aprobada.

Por el Secretario se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, y la Corporación quedó enterada.

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto

Presidida por el Sr. Alcalde, D. Francisco Manzano y Manzano, que la declaró abierta

Acta.—Se dió principio por la lectura de la anterior, que fué aprobada.

Correspondencia.—Por el Secretario se dió cuenta de lo de la semana, y la Corporación quedó enterada.

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre

Presidida por el Sr. Alcalde, don Francisco Manzano y Manzano, que la declaró abierta.

Acta.—Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Reglamento de Secretarios.—El señor Presidente dió orden al infrascrito Secretario diera lectura del Reglamento de veintitrés de Agosto último para el cuerpo de Secretarios, publicado en el Boletín Oficial de la provincia números 101 y 105, correspondientes al treinta de Agosto último y primero del actual, y verificada que fué por el Secretario en clara e inteligible voz, la Corporación acordó quedar enterade, y que según previene el artículo 56 del expresado Reglamento corresponda a este pueblo el sueldo de quinientas pesetas, y después de una larga discusión, por unanimidad se acordó que al confeccionar el presupuesto municipal ordinario, se fije en él la cantidad que corresponda en la forma que consta en acta, y según previene el precitado artículo del Reglamento citado, cuya cantidad ha de percibir desde primero de Enero próximo, sin descuento de ninguna clase, por ser corta la dotación.

Acordando se saque copia de la presente y se entregue al interesado.

Sesión ordinaria del día 13 de Septiembre

Presidida por el Sr. Alcalde, don Francisco Manzano y Manzano, que la declaró abierta.

Dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura por el Secretario, previa venia del Sr. Presidente, de una circular publicada por la Administración de Contribuciones de la provincia publicada en el Boletín Oficial núm. 109, correspondiente al lunes 11 del actual, y una vez enterada la Corporación del contenido de la preinserta circular, se acordó por unanimidad no hacer recargo alguno a los automóviles que deben tributar como carruajes de lujo dentro del máximum del cincuenta por ciento, para que están autorizados, por no existir en esta localidad y su término municipal vehículo alguno de esa clase.

Sesión ordinaria del día 20 de Septiembre

Presidida por el Sr. Alcalde, don Francisco Manzano y Manzano, que la declaró abierta.

Dióse principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Correspondencia.—Se dió cuenta por el Secretario de la correspondiente a la semana, y la Corporación quedó enterada.

Sesión ordinaria del día 27 de Septiembre

Presidida por el Sr. Alcalde, don Francisco Manzano y Manzano, que la declaró abierta.

Acta.—Se dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Correspondencia.—Por la Secretaría se dió cuenta de la correspondiente a la semana, y la Corporación quedó enterada.

Presupuesto.—Acto seguido, el señor Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y fijación definitivo del proyecto del presupuesto ordinario de mil novecientos diecisiete, para lo cual se iba a proceder a la lectura del mismo.

Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara e inteligible voz el referido proyecto, que arroja el total cargo pesetas, cuatro mil trescientas setenta, y sesenta y siete céntimos, y la data igual cantidad, haciendo extensiva la lectura a los expresados dictámenes, la comisión de presupuestos y el Sr. Regidor Síndico, y terminada aquélla dicho señor Presidente, declaró abierta la discusión; y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de esta localidad, la Corporación municipal acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal en su artículo 146, y transcurrido con diligencia que lo acredite y reclamaciones presentadas, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Nota.—El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de cuatro del actual mes.

Collado Hermoso, 8 de Octubre de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, Julio Sanz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Manzano.

19

Alcaldía de Valverde

Hallándose confeccionado el repartimiento de consumos para el año 1917, queda expuesto al público en esta Alcaldía por el término de ocho días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que el vecino interesado pueda examinarle y presentar su reclamación de agravio en el tiempo limitado; advirtiendo por el presente quedará desierta y sin valor las que traslimitadas se presenten; considerándolas extemporáneas.

Valverde, 30 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Pascual Tabanera.

2842

Alcaldía de Cobos de Segovia

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de setecientas veintiocho pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza, deberán dirigir las solicitudes a esta Alcaldía en término de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cobos de Segovia, 2 de Enero de 1917.—El Alcalde, Emilio Gacimartín.

21

Juzgado municipal de Fuentepelayo

Don Gregorio Migueláñez Tejedor, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado, promovidos por D.ª Estefanía Manrique Castro, de esta vecindad, contra D. Antonio Pastor Aragón, que lo es de Aguilafuente, sobre reclamación de pesetas, tengo acordado de sacar a segunda subasta la finca urbana siguiente, que se embargó al demandado.

La mitad de una casa proindivisa, sita en el casco de Aguilafuente, su calle del Arrabal; con la cual frenta, linda esta mitad por la derecha o Norte, con la otra mitad de herederos de Feliciano de Frutos; por la izquierda o Sur, calle pública sin nombre, y por la espalda o Poniente, con salida comunera de casas contiguas, debiendo advertir que está comprendida en esta parte de casa un solar que linda con la salida comunera que antes fué cercado y hoy solar.

Esta subasta tendrá lugar el día veinte de Enero próximo del año mil novecientos diecisiete, y hora de las once a las doce del mismo, en la Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los licitadores deberán consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado en efectivo de la cantidad que sirve de tipo a la segunda subasta, que es de trescientas noventa y tres pesetas, con setenta y cinco céntimos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y además que no existen títulos de propiedad por no hallarse inscrita la finca en el Registro de la propiedad los cuales serán de cuenta del comprador.

Dado en Fuentepelayo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos dieciséis.—El Juez municipal, Gregorio Migueláñez.—El Secretario, Zacarías Zaera.

18

Inclusa de Madrid

La Excma. Junta de Damas de Honor y Mérito encargada por la Excelentísima Diputación provincial, del pago de las nodrizas externas que tengan o hayan tenido expósitos de esta Inclusa, ha dispuesto que en los días que a continuación se expresan, se proceda por esta Dirección al pago de los salarios devengados por las mismas durante los meses de Junio a fin de Diciembre del año actual.

Segovia, 1917.—Febrero 13.—Pergaminos sueltos y Elías Martín.

OBSERVACIONES

1.ª No se pagará ningún pergamino si se deja de acompañar la correspondiente certificación de existencia o de defunción, firmada y sellada por los Sres. Juez municipal y Secretario, con fecha corriente, sello móvil y sin enmiendas ni raspaduras.

2.ª Los pergaminos deberán presentarse en estas oficinas de nueve a una de la mañana, con un día de antelación al señalado para su cobro, entendiéndose que caso de ser festivo, deben presentarles el día anterior a éste; en la inteligencia, que de no hacerlo así, perderán el derecho al cobro en este señalamiento.

3.ª Para la entrega y cobro de los libramientos que se expidan, es necesaria la presentación de la cédula personal corriente.

4.ª Cuando el cobro se haga por delegación, es indispensable autorización extendida en papel de la clase 11.ª (una peseta) y visada por el Sr. Alcalde del pueblo correspondiente, y caso de hacerlo a favor de algún vecino de esta Corte, conocimiento a satisfacción de esta oficina y del Sr. Pagador de la Excelentísima Junta de Damas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1916.—El Interventor. José la Torre.—V.º B.º: El Director, Manuel D. Montenegro.

IMPRENTA PROVINCIAL

SUPLEMENTO
AL
BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA
CORRESPONDIENTE AL VIERNES 5 DE ENERO DE 1917

32

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia

Caja de Recluta de Segovia, núm.º 8

Reemplazo de 1916

Resultado de los sorteos verificados por dicha Comisión para distribuir el cupo de filas de la expresada Caja de Recluta y reemplazo, con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 21 de Diciembre último, publicado en el *D. O.* del Ministerio de la Guerra, núm. 289, fecha 23 del referido mes.

Grupo A.—Pueblos 48

Hombres que debe dar 14'928

Los 48 pueblos que tienen por base de cupo un hombre, darán a filas 14 por enteros y 1 por aumento de mayor fracción decimal o sea un total de 15 soldados, que corresponden a los pueblos que han obtenido desde el núm. 1 hasta el 15 inclusives, quedando exentos de cupo los restantes.

PUEBLOS	Número
Adrados	30
Campo de Cuéllar	22
Fresneda de Cuéllar	6
Frumales	31
Fuentesoto	8
Remondo	23
San Martín y Mudrián	44
Aldehorno	33
Campo de San Pedro	40
Cascajares	47
Corral de Ayllón	21
Fuentemizarra	43
Pajares de Fresno	36
Riahuelas	32
Santa María de Riaza	45
Serracín	9
Aragoneses	39
Bernúy de Coca	37
Cobos de Segovia	7
Hoyuelos	12
Ituero y Lama	26
Laguna Rodrigo	46
Miguel Ibáñez	15
Villagonzalo de Coca	20
Brieva	4
Espirdo	16
Hontanares de Eresma	48
Juarros de Ríomoros	5
Losana de Pirón	25
Revenga	28
Roda de Eresma	27
Tabanera la Luenga	10
Valdeprados	18
Valdevacas y el Guijar	29
Aldealcorbo	11
Bercimuel	3
Cabezuela	42
Castrojimeno	14
Castroserna de Abajo	2
Castroserna de Arriba	35
Condado de Castilnovo	17
Duruelo	19
Hinojosas del Cerro	41
Navalilla	1
Navares de las Cuevas	24
Pajarejos	13
Villar de Sobrepeña	38
Villaseca	34

Grupo B.—Pueblos 61

Hombres que debe dar 37'942

Los 61 pueblos que tienen por base de cupo dos hombres, darán a filas 37 por enteros y 1 por aumento de mayor fracción decimal o sea un total de 38 soldados que corresponden a los pueblos que han obtenido los núm. 1 hasta el 38 inclusives, quedando exentos de cupo los restantes.

Calabazas	58
Castro de Fuentidueña	5
Cozuelos de Fuentidueña	60
Fuentepiñel	42
Fuentidueña	44
Membibre de la Hoz	9
Narros de Cuéllar	47
Pinarejos	20
Samboal	16
Torreadrada	22
Torrecilla del Pinar	50
Vallelado	33
Alconada de Maderuelo	41
Becerril	1
Cilleruelo de San Mamés	57
Estebanvela	18
Grado del Pico	45
Linares del Arroyo	8
Riaguas de San Bartolomé	43
Ríofrío de Riaza	31
Santibáñez de Ayllón	14
Valdevarnés	56
Villacorta	6
Aldehuela del Codonal	46
Bercial	17
Ciruelos de Coca	52
Domingo García	36
Donhierro	10
Etreros	59
Lastras del Pozo	38
Martín Muñoz de la Dehesa	11
Melque	7
Montuenga	27
Pinilla Ambroz	2
Tabladillo	28
Tolocirio	54
Anaya	15
Añe	23
Bernúy de Porreros	3
Caballar	39
Collado Hermoso	29
La Lastrilla	48
Otones	51
Pelayos del Arroyo	32
Salceda	12
Santiuste de Pedraza	53
Arcones	19
Barbolla	21
Casla	40
Cerezo de Abajo	61
Duratón	37
Encinas	35
Grajera	34
Matabuena	24
La Matilla	49
Orejana	13
Puebla de Pedraza	55
Siguero	30
Turrubuelo	25
Urueñas	4
Valleruela de Pedraza	26

Grupo C.—Pueblos 44

Hombres que debe dar 41'052

Los 44 pueblos que tienen por base de cupo 3 hombre, darán a filas 41 soldados, de modo que los que han obtenido desde el núm. 1 hasta el 41 inclusives darán un soldado y desde el 42 en adelante quedarán exentos de cupo.

Chatún	34
Fuente el Olmo de Iscar	15
Mata de Cuéllar	12
Moraleja de Cuéllar	37
Sanchonuño	44
San Miguel de Bernúy	16
Valtiendas	35
Vegafría	23
Aldeanueva de la Serrezuela	41
Madriguera	42
Montejo de la Vega de la Serrezuela	3
Moral	10
Ribota	21
Valvieja	31
Juarros de Voltoya	5
Marazuela	30
Marugán	43
Miguelañez	4
Monterrubio	18
Moraleja de Coca	29
Muñopedro	38
Ochando	14
Sangarcía	6
Villeguillo	22
Cuesta	24
Es obar	1
Fuentemilanos	39
Garcillán	9
Hontoria	28
Los Huertos	33
Muñoveros	27
Palazuelos de Eresma	8
Saúquillo de Cabezas	17
Sotosalvos	2
Torreiglesias	7
Trescasas	20
Aldehonte	40
Castroserracín	19
Rebollo	32
San Pedro de Gaillos	36
Santa Marta del Cerro	25
Sotillo	11
Valle de Tabladillo	26
Valleruela de Sepúlveda	13

Grupo D.—Pueblos 31

Hombres que debe dar 38'564

Los 31 pueblos que tienen por base de cupo 4 hombres, darán a filas 38 hombres por enteros y 1 por aumento de mayor fracción decimal o sea un total de 39 soldados, correspondiendo dar dos soldados a los pueblos que han obtenido desde el núm. 1 al 8 inclusives y los restantes uno solamente.

Arroyo de Cuéllar	25
Cuevas de Provanco	21
Dehesa	22
Fuente Olmo de Fuentidueña	10
Gomezserracín	8
Pinarnegrillo	13
San Cristóbal de Cuéllar	5
Fresno de Cantespino	6
Pradales	16
Riaza	24
Villaverde de Montejo	3
Aldeanueva del Codonal	18
Codorniz	1
Jemenuño	11
Montejo de Arévalo	29
Rapariegos	27
San Cristóbal de la Vega	12
Cabañas de Polendos	19
Cantimpalos	23
Escarabajosa de Cabezas	17
La Losa	15
Otero de Herreros	14
Zamarramala	31
Aldealengua de Pedraza	9
Arahuetes	7
Arevalillo de Cega	20
Cerezo de Arriba	28
Fresno de la Fuente	30
Fuenterrebollo	26
Navafría	2
Navares de Enmedio	4

Grupo E.—Pueblos 21

Hombres que debe dar 32'655

Los 21 pueblos que tienen por base de cupo 5 hombres, darán a filas 32 por enteros y 1 por aumento de mayor fracción decimal, o sea un total de 33 soldados, correspondiendo por tanto dos soldados a cada uno de los pueblos que han obtenido desde el número 1 al 12 inclusives y uno solo desde el 13 en adelante.

Aldeasoña	2
Fuentesaúco de Fuentidueña	15
Olombrada	18
Villaverde de Iscar	4
Aldealengua de Santa María	7
Cedillo de la Torre	10
Honrubia de la Cuesta	14
Maderuelo	17
Fuente de Santa Cruz	5
Martín Muñoz de las Posadas	16
Nieva	19
Villoslada	21
Carbonero de Ahusín	20

Martín Miguel	11
Valseca	6
Veganzones	9
Boceguillas	1
Carrascal del Río	13
Castillejo de Mesleón	8
Santo Tomé del Puerto	3
Sebúlcor	12

Grupo F.—Pueblos 8

Hombres que debe dar 14'928

Los 8 pueblos que tienen por base de cupo 6 hombres, darán a filas 14 por enteros y 1 por aumento de mayor fracción decimal o sea un total de 15 soldados, correspondiendo dar dos soldados a cada uno de los pueblos que han obtenido los números 1 al 7 inclusives y uno solo el número 8.

Navas de Oro	8
Armuña	6
Labajos	1
Abades	3
Aldea Real	2
Vegas de Matute	7
Pedraza	4
Prádena	5

Grupo G.—Pueblos 5

Hombres que debe dar 10'885

Los 5 pueblos que tienen por base de cupo 7 hombres, darán a filas 10 por enteros y 1 por aumento de mayor fracción decimal, o sea un total de 11 soldados y corresponde por tanto dar 3 soldados al pueblo que ha obtenido el número 1 y los restantes 2 soldados cada uno.....

Laguna de Contreras	4
Madrona	5
Navas de San Antonio	2
Andeonsancho	1
Perorrubio	3

Grupo H.—Pueblos 8

Hombres que debe dar 19'904

Los 8 pueblos que tienen por base de cupo 8 hombres, darán a filas 19 por enteros y 1 por aumento de mayor fracción decimal, o sea un total de 20 soldados, correspondiendo por tanto dar 3 soldados a cada uno de los pueblos que han obtenido los números 1 al 4 inclusives y 2 solamente desde el 5 en adelante.

Lastras de Cuéllar	1
Navalmanzano	8
Zsrzuela del Pinar	2
Ayllón	6
Nava de la Asunción	5
Basardilla	3
Valverde del Majano	4
Torre Val de San Pedro	7

Grupo I.—Pueblos 5

Hombres que debe dar 13'995

Los 5 pueblos que tienen por base de cupo 9 hombres, darán a filas 13 por enteros y 1 por anmento de mayor fracción decimal, o sea un total de 14 soldados, correspondiendo tres soldados a cada uno de los pueblos que han obtenido los números 1 al 4 inclusives y dos solamente al número 5.

Chañe	5
Fuentepelayo	4
Santa María de Nieva	3
Escalona del Prado	2
Yanguas de Eresma	1

Grupo LL.—Pueblos 3

Hombres qne debe dar 13'062

Los 3 pueblos que tienen por base de cupo 14 hombres, darán a filas 13 soldados, correspondiendo 5 al pueblo que ha obtenido el número 1 y 4 a los números 2 y 3.

Santiuste de San Juan Bautista	3
Villacastín	1
Mozoncillo	2

Grupo M.—Pueblos 2

Hombres que debe dar 9'330

Los 2 pueblos que tienen por base de cupo 15 hombres, darán a filas 9 soldados, 5 el pueblo que ha obtenido el número 1 y 4 el número 2.

Aguilafuente	2
Coca	1

Grupos que no han sorteado

J. 10 Hombres.—Pueblos: Hontalvilla, Sacramenia y Bernardos.—Cupo 9 330.—Soldados 9.

K. 12 hombres.—Sepúlveda.—Tiene aumento por fracción.--Cupo 3'732. Soldados 4.

L. 13 hombres.—Espinar y Turégano.—Cupo 8 086.—Soldados 8.

N. 16 hombres.—Cantalejo. Tiene aumento por fracción.—Cupo 4'976. —Soldados 5.

Ñ. 17 hombres.--Carbonero el Mayor.—Cupo 5'287.—Soldados 5.

O. 24 hombres.—San Ildefonso.—Cupo 7'464.—Soldados 7.

P. 29 hombres.— Cuéllar.— Cupo 9 019.—Soldados 9.

Q. 61 hombres.—Segovia.—Tiene aumento por fracción.—Cupo 18'971. —Soldados 19.

Pueblos sin base de cupo en el reemplazo actual

Cobos de Fuentidueña, Fuentes de Cuéllar, Lovingos, Aldeanueva del Monte, Languilla, Muyo, Negredo, Saldaña de Ayllón, Sequera de Fresno, Valdevacas de Montejo, Balisa, Marazoleja, Ortigosa de Pestaño, Paradinas, Adrada de Pirón, Cubillo, Encinillas, La Higuera, Ortigosa del Monte, Santo Domingo de Pirón, Torrecaballeros, Zarzuela del Monte, Castrillo de Sepúlveda, Gallegos, Navares de Ayuso, Sigueruelo, Valdesimonte y Ventosilla y Tejadilla.

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en caja que sirven de base de cupo	1.010
Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en el Real decreto de 21 de Diciembre último	314

Aumentos

Procedentes de revisión, que por su número de sorteo les corresponde servir en filas	50
Idem de prórrogas terminadas que ídem, ídem, ídem.	6
Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja	370

Distribución por grupos

AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE TIENEN LA MISMA BASE DE CUPO

1 hmobres (A)

PUEBLOS	CUPO
Adrados	0.311
Campo de Cuéllar	0.311
Fresneda de Cuéllar	0.311
Frumales	0.311
Fuentesoto	0.311
Remondo	0.311
San Martín y Mudrián	0.311
Aldehorno	0.311
Campo de San Pedro	0.311
Cascajares	0.311
Corral de Ayllón	0.311
Fuentemizarra	0.311
Pajares de Fresno	0.311
Riahuelas	0.311
Santa María de Riaza	0.311
Serracín	0.311
Aragoneses	0.311
Bernúy de Coca	0.311
Cobos de Segovia	0.311
Hoyuelos	0.311
Ituero y Lama	0.311
Laguna Rodrigo	0.311
Miguel Ibáñez	0.311
Villagonzalo de Coca	0.311
Brieva	0.311
Espirdo	0.311
Hontanares de Eresma	0.311
Juarros de Ríomoros	0.311
Losana de Pirón	0.311
Revenga	0.311
Roda de Eresma	0.311
Tabanera la Luenga	0.311
Valdeprados	0.311
Valdevacas y Guijar	0.311
Aldealcorvo	0.311
Bercimuel	0.311
Cabezuela	0.311
Castrojimeno	0.311
Castroserna de Abajo	0.311
Castroserna de Arriba	0.311
Condado de Castilnovo	0.311
Duruelo	0.311
Hinojosas del Cerro	0.311
Navalilla	0.311
Navares de las Cuevas	0.311
Pajarejos	0.311
Villar de Sobrepeña	0.311
Villaseca	0.311
Total (48)	14.928

2 hombres (B)

Calabazas	0.622
Castro de Fuentidueña	0.622
Cozuelos de Fuentidueña	0.622
Fuentepiñel	0.622
Fuentidueña	0.622
Membibre de la Hoz	0.622
Narros de Cuéllar	0.622
Pinarejos	0.622
Samboal	0.622
Torreadrada	0.622
Torrecilla del Pinar	0.622
Vallelado	0.622
Alconada de Maderuelo	0.622
Becerril	0.622
Cilleruelo de San Mamés	0.622
Estebanvela	0.622
Grado del Pico	0.622
Linares del Arroyo	0.622
Riaguas de San Bartolomé	0.622
Ríofrío de Riaza	0.622
Santibáñez de Ayllón	0.622
Valdevarnés	0.622
Villacorta	0.622
Aldehuela del Codonal	0.622
Bercial	0.622
Ciruelos de Coca	0.622
Domingo García	0.622
Donhierro	0.622
Etreros	0.622
Lastras del Pozo	0.622
Martín Muñoz de la Dehesa	0.622
Melque	0 622
Montuenga	0.622
Pinilla Ambroz	0.622
Tabladillo	0.622
Tolocirio	0.622
Anaya	0.622
Añe	0.622
Bernúy de Porreros	0.622
Caballar	0.622
Collado Hermoso	0.622
La Lastrilla	0.622
Otones	0.622
Pelayos del Arroyo	0.622
Salceda	0.622
Santiuste de Pedraza	0.622
Arcones	0.622
Barbolla	0.622
Casla	0.622
Cerezo de Abajo	0.622
Duratón	0.622
Encinas	0.622
Grajera	0.622
Matabuena	0.622
Matilla (La)	0.622
Orejana	0.622
Puebla de Pedraza	0.622
Siguero	0.622
Turrubuelo	0.622
Urueñas	0.622
Valleruela de Pedraza	0.622
Total (61)	37.942

3 hombres (C)

Chatún	0.933
Fuente el Olmo de Iscar	0.933
Mata de Cuéllar	0.933
Moraleja de Cuéllar	0.933
Sanchonuño	0.933
San Miguel de Bernúy	0.933
Valtiendas	0.933
Vegafría	0.933
Aldeanueva de la Serrezuela	0.933
Madriguera	0.933
Montejo de la Vega de la Serrezuela	0.933
Moral	0.933
Ribota	0.933
Valvieja	0.933
Juarros de Voltoya	0.933
Marazuela	0.933
Marugán	0.933
Migueláñez	0.933
Monterrubio	0.933
Moraleja de Coca	0.933
Muñopedro	0.933
Ochando	0.933
Sangarcía	0.933
Villeguillo	0.933
Cuesta	0.933
Escobar	0.933
Fuentemilanos	0.933
Garcillán	0 933
Hontoria	0.933
Los Huertos	0.933
Muñoveros	0.933
Palazuelos de Eresma	0.933
Sauquillo de Cabezas	0.933
Sotosalbos	0.933
Torreiglesias	0.933
Trescasas	0.933
Aldeonte	0.933
Castroserracín	0.933
Rebollo	0·933
San Pedro de Gaillos	0.933
Santa Marta del Cerro	0.933
Sotillo	0.933
Valle de Tabladillo	0.933
Valleruela de Sepúlveda	0.933
Total (44)	41.052

4 hombres (D)

Arroyo de Cuéllar	1.244
Cuevas de Provanco	1.244
Dehesa	1.244
Fuente el Olmo de Fuentidueña	1.244
Gomezserracín	1.244
Pinarnegrillo	1.214
San Cristóbal de Cuéllar	1.244
Fresno de Cantespino	1.244
Pradales	1.214
Riaza	1.244
Villaverde de Montejo	1.244

Aldeanueva del Codonal	1.244
Codorniz	1.244
Jemonuño	1.244
Montejo de Arévalo	1.244
Rapariegos	1.244
San Cristóbal de la Vega	1·244
Cabañas de Polendos	1.244
Cantimpalos	1.244
Escarabajosa de Cabezas	1.244
La Losa	1.244
Otero de Herreros	1.244
Zamarramala	1.244
Aldealengua de Pedraza	1.244
Arahuetes	1.244
Arevalillo de Cega	1.244
Cerezo de Arriba	1.244
Fresno de la Fuente	1.244
Fuenterrebollo	1.344
Navafría	1.244
Navares de Enmedio	1.244
Total (31)	38.564

5 hombres (E)

Aldeasoña	1.555
Fuentesaúco de Fuentidueña	1.555
Olombrada	1.555
Villaverde de Iscar	1.555
Aldealengua de Santa María	1.555
Cedillo de la Torre	1.555
Honrubia de la Cuesta	1.555
Maderuelo	1.555
Fuente de Santa Cruz	1.555
Martín Muñoz de las Posadas	1.555
Nieva	1.555
Villoslada	1.555
Carbonero de Ahusín	1.555
Martín Miguel	1.555
Valseca	1.555
Veganzones	1.555
Boceguillas	1.555
Carrascal del Río	1.555
Castillejo de Mesleón	1.555
Santo Tomé del Puerto	1.555
Sebúlcor	1.555
Total (21)	32.655

6 hombres (F)

Navas de Oro	1.866
Armuña	1.866
Labajos	1.866
Abades	1.866
Aldea Real	1.866
Vegas de Matute	1.866
Pedraza	1.866
Prádena	1.866
Total (8)	14 928

7 hombres (G)

Laguna de Contreras	2.177
Madrona	2.177
Navas de San Antonio	2.177
Aldeonsancho	2.177
Perorrubio	2.177
Total (5)	10.885

8 hombres (H)

Lastras de Cuéllar	2.488
Navalmanzano	2.488
Zarzuela del Pinar	2.488
Ayllón	2.488
Nava de la Asunción	2.488
Basardilla	2.488
Valverde del Majano	2.488
Torre Val de San Pedro	2.488
Total (8)	19.904

9 hombres (I)

Chañe	2.799
Fuentepelayo	2.799
Santa María de Nieva	2.799
Escalona del Prado	2.799
Yanguas de' Eresma	2.799
Total (5)	13.995

10 hombres (J)

Hontalbilla	3.110
Sacramenia	3.110
Bernardos	3.110
Total (3)	9.330

12 hombres (K)

Sepúlveda	3.732

13 hombres (L)

El Espinar	4.043
Turégano	4.043
Total (2)	8.086

14 hombres (LL)

Santiuste de S. Juan Bautista	4.354
Villacastín	4.354
Mozoncillo	4.354
Total (3)	13.062

15 hombres (M)

Aguilafuente	4.665
Coca	4.665
Total (2)	9.330

16 hombres (N)

Cantalejo	4.976

17 hombres (Ñ)

Carbonero el Mayor	5.287

24 hombres (O)

San Ildefonso	7.464

29 hombres (P)

Cuéllar	9.019

61 hombres (Q)

Segovia	18.971

Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde: Enteros	Decimales	Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	PUEBLOS que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre
A	14	928	1	15	Navalilla, Castroserna de Abajo, Bercimuel, Brieva, Juarros de Ríomoros, Fresneda de Cuéllar, Cobos de Segovia, Fuentesoto, Serracín, Tabanera la Luenga, Aldealcorvo, Hoyuelos, Pajarejos, Castrojimeno y Miguel Ibáñez.
B	37	942	1	38	Becerril, Pinilla Ambroz, Bernúy de Porreros, Urueñas, Castro de Fuentidueña, Villacorta, Melque, Linares del Arroyo, Membibre de la Hoz, Donhierro, Martín Muñoz de la Dehesa, Salceda, Orejana, Santibáñez de Ayllón, Anaya, Samboal, Bercial, Estebanvela, Arcones, Pinarejos, Barbolla, Torreadrada, Añe, Matabuena, Turrubuelo, Valleruela de Pedraza, Montuenga, Tabladillo, Collado Hermoso, Siguero, Ríofrío de Riaza, Pelayos del Arroyo, Vallelado, Grajera, Encinas, Domingo García, Duratón y Lastras del Pozo.
C	41	052	»	41	Escobar, Sotosalbos, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Migueláñez, Juarros de Voltoya, Sangarcía, Torreiglesias, Palazuelos de Eresma, Garcillán, Moral, Sotillo, Mata de Cuéllar, Valleruela de Sepúlveda, Ochando, Fuente el Olmo de Iscar, San Miguel de Bernúy, Sauquillo de Cabezas, Monterrubio, Castroserracín, Trescasas, Ribota, Villeguillo, Vegafría, Cuesta, Santa Marta del Cerro, Valle de Tabladillo, Muñoveros, Hontoria, Moraleja de Coca, Marazuela, Valvieja, Rebollo, Los Huertos, Chatún, Valtiendas, San Pedro de Gaíllos, Moraleja de Cuéllar, Muñopedro, Fuentemilanos, Aldeonte y Aldeanueva de la Serrezuela.
D	38	564	1	39	Codorniz, Navafría, Villaverde de Montejo, Navares de en medio, San Cristóbal de Cuéllar, Fresno de Cantespino, Arahuetes y Gomezserracín.
E	32	655	1	33	Boceguillas, Aldeasoña, Santo Tomé del Puerto, Villaverde de Iscar, Fuente de Santa Cruz, Valseca, Aldealengua de Santa María, Castillejo de Mesleón, Veganzones, Cedillo de la Torre, Martín Miguel y Sebúlcor.
F	14	928	1	15	Labajos, Aldea Real, Abades, Pedraza, Prádena, Armuña y Vegas de Matute.
G	10	885	1	11	Aldeonsancho.
H	19	904	1	20	Lastras de Cuéllar, Zarzuela del Pinar, Basardilla y Valverde del Majano.
I	13	995	1	14	Yanguas de Eresma, Escalona del Prado, Santa María de Nieva y Fuentepelayo.
J	9	330	»	9	
K	3	732	1	4	
L	8	086	»	8	
LL	13	062	»	13	Villacastín.
M	9	330	»	9	Coca.
N	4	976	1	5	
Ñ	5	287	»	5	
O	7	464	»	7	
P	9	019	»	9	
Q	18	971	1	19	
Totales..	303		11	314	

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Recluta de Segovia, número 8.

Pueblos	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas: Enteros	Cupo de filas: Decimales	Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada municipio: Reemplazo corriente	Procedentes de Revisión	Procedentes de Prórroga	Cupo total
Partido de Cuéllar								
Adrados	1	»	311	»	»	»	»	»
Aguilafuente	15	4	665	»	4	3	1	8
Aldeasoña	5	1	555	1	2	»	»	2
Arroyo de Cuéllar	4	1	244	»	1	»	»	1
Calabazas	2	»	622	»	»	»	»	»
Campo de Cuéllar	1	»	311	»	»	»	»	»
Castro de Fuentidueña	2	»	622	1	1	»	»	1
Cobos de Fuentidueña	»	»	»	»	»	»	»	»
Cozuelos de Fuentidueña	2	»	622	»	»	»	»	»
Cuéllar	29	9	019	»	9	1	»	10
Cuevas de Provanco	4	1	244	»	1	»	»	1
Chañe	9	2	799	»	2	»	»	2
Chatún	3	»	933	1	1	»	»	1
Dehesa	4	1	244	»	1	»	»	1
Fresneda de Cuéllar	1	»	311	1	1	»	»	1
Frumales	1	»	311	»	»	»	»	»
Fuente el Olmo de Fuenti.ª	4	1	244	»	1	»	»	1
Fuente el Olmo de Iscar	3	»	933	1	1	»	»	1
Fuentepelayo	9	2	799	1	3	»	»	3
Fuentepiñel	2	»	622	»	»	»	»	»
Fuentesaúco de Fuentidueña	5	1	555	»	1	»	»	1
Fuentes de Cuéllar	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuentesoto	1	»	311	1	1	»	»	1
Fuentidueña	2	»	622	»	»	»	»	»
Gomezserracín	4	1	244	1	2	»	»	2
Hontalbilla	10	3	110	»	3	»	»	3
Laguna de Contreras	7	2	177	»	2	»	»	2
Lastras de Cuéllar	8	2	488	1	3	»	»	3
Lovingos	»	»	»	»	»	»	»	»
Mata de Cuéllar	3	»	933	1	1	»	»	1
Membibre de la Hoz	2	»	622	1	1	1	»	2
Moraleja de Cuéllar	3	»	933	1	1	»	»	1
Narros de Cuéllar	2	»	622	»	»	»	»	»
Navalmanzano	8	2	488	»	2	1	»	3
Navas de Oro	6	1	866	»	1	2	»	3
Olombrada	5	1	555	»	1	»	»	1
Pinarejos	2	»	622	1	1	»	»	1
Pinarnegrillo	4	1	244	»	1	1	»	2
Remondo	1	»	311	»	»	»	»	»
Sacramenia	10	3	110	»	3	»	»	3
Samboal	2	»	622	1	1	»	»	1
San Cristóbal de Cuéllar	4	1	244	1	2	»	»	2
Sanchonuño	3	»	933	»	»	»	»	»
San Martín y Mudrián	1	»	311	»	»	»	»	»
San Miguel de Bernúy	3	»	933	1	1	1	»	2
Torreadrada	2	»	622	1	1	»	»	1
Torrecilla del Pinar	2	»	622	»	»	»	»	»
Valtiendas	3	»	933	1	1	»	»	1
Vallelado	2	»	622	1	1	»	»	1
Vegafría	3	»	933	1	1	»	»	1
Villaverde de Iscar	5	1	555	1	2	»	»	2
Zarzuela del Pinar	8	2	488	1	3	2	»	5
Partido de Riaza								
Alconada de Maderuelo	2	»	622	»	»	»	»	»
Aldealengua de Santa María	5	1	555	1	2	»	»	2
Aldeanueva de la Serrezuela	3	»	933	1	1	»	»	1
Aldeanueva del Monte	»	»	»	»	»	»	»	»
Aldehorno	1	»	311	»	»	»	»	»
Ayllón	8	2	488	»	2	»	»	2
Becerril	2	»	622	1	1	»	»	1
Campo de San Pedro	1	»	311	»	»	»	»	»
Cascajares	1	»	311	»	»	»	»	»
Cedillo de la Torre	5	1	555	1	2	»	»	2
Cilleruelo de San Mamés	2	»	622	»	»	»	»	»
Corral de Ayllón	1	»	311	»	»	»	»	»
Estebanvela	2	»	622	1	1	»	»	1
Fresno de Cantespino	4	1	244	1	2	»	»	2
Fuentemizarra	1	»	311	»	»	»	»	»
Grado del Pico	2	»	622	»	»	»	»	»
Honrubia de la Cuesta	5	1	555	»	1	»	»	1
Languilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Linares del Arroyo	2	»	622	1	1	»	»	1
Maderuelo	5	1	555	»	1	»	»	1
Madriguera	3	»	933	»	»	»	»	»
Montejo de la Vega de la S.ª	3	»	933	1	1	»	»	1
Moral	3	»	933	1	1	1	»	2
Muyo	»	»	»	»	»	»	»	»
Negredo	»	»	»	»	»	1	»	1
Pajares de Fresno	1	»	311	»	»	»	»	»
Pradales	4	1	244	»	1	»	»	1
Riaguas de San Bartolomé	2	»	622	»	»	1	»	1
Riahuelas	1	»	311	»	»	»	»	»
Riaza	4	1	244	»	1	2	»	3
Ribota	3	»	933	1	1	»	1	2
Riofrío de Riaza	2	»	622	1	1	»	»	1
Saldaña de Ayllón	»	»	»	»	»	1	»	1
Santa María de Riaza	1	»	311	»	»	»	»	»
Santibáñez de Ayllón	2	»	622	1	1	1	»	2
Sequera de Fresno	»	»	»	»	»	»	»	»
Serracín	1	»	311	1	1	»	»	1
Valdevacas de Montejo	»	»	»	»	»	»	»	»
Valdevarnés	2	»	622	»	»	»	»	»
Valvieja	3	»	933	1	1	»	»	1
Villacorta	2	»	622	1	1	»	»	1
Villaverde de Montejo	4	1	244	1	2	»	»	2
Partido de Sta. M.ª Nieva								
Aldeanueva del Codonal	4	1	244	»	1	»	»	1
Aldehuela del Codonal	2	»	622	»	»	»	»	»
Aragoneses	1	»	311	»	»	1	1	2
Armuña	6	1	866	1	2	»	»	2
Balisa	»	»	»	»	»	»	»	»
Bercial	2	»	622	1	1	»	»	1
Bernardos	10	3	110	»	3	1	»	4
Bernúy de Coca	1	»	311	»	»	»	»	»
Ciruelos de Coca	2	»	622	»	»	»	»	»
Cobos de Segovia	1	»	311	1	1	»	»	1
Coca	15	4	665	1	5	2	»	7
Codorniz	4	1	244	1	2	»	»	2
Domingo García	2	»	622	1	1	»	»	1
Donhierro	2	»	622	1	1	»	»	1
Etreros	2	»	622	»	»	»	»	»
Fuente de Santa Cruz	5	1	555	1	2	»	»	2
Hoyuelos	1	»	311	1	1	»	»	1
Ituero y Lama	1	»	311	»	»	»	»	»
Jemenuño	4	1	244	»	1	»	»	1
Juarros de Voltoya	3	»	933	1	1	1	»	2
Labajos	6	1	866	1	2	1	»	3
Laguna Rodrigo	1	»	311	»	»	»	»	»
Lastras del Pozo	2	»	622	1	1	»	»	1
Marazoleja	»	»	»	»	»	»	»	»
Marazuela	3	»	933	1	1	»	»	1
Martín Muñoz de la Dehesa	2	»	622	1	1	»	»	1
Martín Muñoz de las Posadas	5	1	555	»	1	»	»	1
Marugán	3	»	933	»	»	»	»	»
Melque	2	»	622	1	1	»	»	1
Miguelañez	3	»	933	1	1	»	»	1
Miguel Ibáñez	1	»	311	1	1	»	1	2
Montejo de Arévalo	4	1	244	»	1	»	»	1
Monterrubio	3	»	933	1	1	»	»	1
Montuenga	2	»	622	1	1	»	»	1
Moraleja de Coca	3	»	933	1	1	»	»	1
Muñopedro	3	»	933	1	1	»	»	1
Nava de la Asunción	8	2	488	»	2	»	»	2
Nieva	5	1	555	»	1	»	»	1
Ochando	3	»	933	1	1	»	»	1
Ortigosa de Pestaño	»	»	»	»	»	»	»	»
Paradinas	»	»	»	»	»	»	»	»
Pinilla Ambroz	2	»	622	1	1	»	»	1
Rapariegos	4	1	244	»	1	»	»	1
San Cristóbal de la Vega	4	1	244	»	1	»	»	1
Sangarcía	3	»	933	1	1	1	»	2
Santa María de Nieva	9	2	799	1	3	»	1	4
Santiuste de S. Juan Bautista	14	4	354	»	4	»	»	4
Tabladillo	2	»	622	1	1	1	»	2
Tolocirio	2	»	622	»	»	»	»	»
Villacastín	14	4	354	1	5	1	»	6
Villagonzalo de Coca	1	»	311	»	»	»	»	»
Villeguillo	3	»	933	1	1	»	»	1
Villoslada	5	1	555	»	1	»	»	1
Partido de Segovia								
Abades	6	1	866	1	2	»	»	2
Adrada de Pirón	»	»	»	»	»	»	»	»
Aldea Real	6	1	866	1	2	1	»	3
Anaya	2	»	622	1	1	»	»	1
Añe	2	»	622	1	1	»	»	1
Basardilla	8	2	488	1	3	»	»	3
Bernúy de Porreros	2	»	622	1	1	»	»	1
Brieva	1	»	311	1	1	»	»	1
Caballar	2	»	622	»	»	1	»	1
Cabañas de Polendos	4	1	244	»	1	»	»	1
Cantimpalos	4	1	244	»	1	»	»	1
Carbonero de Ahusín	5	1	555	»	1	»	»	1
Carbonero el Mayor	17	5	287	»	5	2	1	8
Collado Hermoso	2	»	622	1	1	»	»	1
Cubillo	»	»	»	»	»	»	»	»